

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27/10/2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21/04/2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el acuerdo suscrito por la representación de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobado en Consejo de Gobierno de 17/03/2010 y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de junio de 2010.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, nueve plazas de Técnico Especialista de la Unidad de Apoyo a Centros, Departamentos y Servicios, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, nueve plazas de Técnico Especialista de la Unidad de Apoyo a Centros, Departamentos y Servicios, por el sistema de concurso-oposición.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), los Estatutos de esta Universidad, la legislación Laboral, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Colectivo aplicable y demás normativa de pertinente aplicación, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso se especifica en el Anexo I y el Programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición, en el Anexo II.

1.4 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

2. Requisitos.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba acogidos al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

La experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional de la plaza convocada y cuente con la temporalidad de 1 año.

2.2. Los recogidos en el Acuerdo suscrito por la representación de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de la Relación de Puestos de Trabajo firmado el 16 de diciembre de 2009.

2.3 Los recogidos en el Anexo al Acuerdo UCO-Comité de Empresa sobre carrera profesional, promoción interna y acceso libre de 16 de diciembre de 2009, firmado con fecha 28 de marzo de 2011.

3. Solicitudes y plazos.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación Promoción interna PAS Laboral», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (Anexo I), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna.

Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo (Anexo I) serán aportados por la Administración.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud resguardo de ingreso de 44,95 € por derechos de examen, según se establece en el Anexo 3.8 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2013. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta que la Universidad de Córdoba mantiene abierta en la entidad Banco Santander (0049-2420-38-2014628248).

4. Admisión de aspirantes.

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>). En la citada lista constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto o defectos de su exclusión provisional.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará resolución, declarando aprobada y haciendo pública, por el medio arriba indicado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la prueba.

Contra la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 de la Ley 7/2007, de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia

equilibrada de hombres y mujeres, y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Al Tribunal designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que sea necesario.

El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Medina Azahara, s/n, en cuya página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V.2 del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2013.

6. Desarrollo de los ejercicios.

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

6.1 Fase de Oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el Anexo II.

La fase de oposición consta de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos.

El Tribunal Calificador hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos, relacionados con el contenido del programa del Anexo II.

Los dos supuestos en su conjunto serán valorados con un máximo de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan cero puntos en alguno de los dos supuestos o que no obtuvieren al menos 20 puntos en la suma de los dos supuestos prácticos.

El Tribunal anunciará, antes del inicio de cada supuesto, el tiempo total de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos para cada uno de ellos, asimismo cualquier otra cuestión que estime oportuna para el buen desarrollo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de los criterios requeridos como nivel mínimo exigido.

El Tribunal Calificador hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos.

Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

6.2. Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el Anexo I.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de concurso, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba. Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de diez días hábiles para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

7. Calificación final y adjudicación de las plazas.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública una resolución en la que se consignará la calificación final de los aspirantes que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, y hará propuesta de adjudicación de plazas a los aspirantes de mayor calificación final. Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

8. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 5 de febrero de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Baremo Fase de Concurso (hasta un máximo de 35 puntos) (IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía)

1. Experiencia profesional (40% baremo: máximo 14 puntos).

1.1. Por desempeñar un puesto de trabajo en la misma área y ámbito funcional a la que se opta: 7 puntos.

1.2. Por experiencia en categoría perteneciente a la misma área y ámbito funcional a la que se opta: 0,7 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Antigüedad (35% del baremo: máximo 12,25 puntos).

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 0,816 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

3. Formación (25% del baremo: máximo 8,75 puntos):

3.1. Cursos recibidos y/o impartidos a partir del 1 de enero de 2000, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Se valorarán los cursos recibidos cuyo contenido esté directamente relacionado con el área de la plaza a la que se opta, informática, prevención de riesgos laborales, calidad e idiomas: 0,01 puntos por cada hora de formación.

b) Se valorarán los cursos impartidos cuyo contenido esté directamente relacionado con el área de la plaza a la que se opta, informática, prevención de riesgos laborales, calidad e idiomas: 0,02 puntos por cada hora de formación.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, los Institutos Nacional y Andaluz de la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

3.2 Titulación académica (máximo 3,75 puntos):

a) Por estar en posesión de la titulación académica requerida de acuerdo con el artículo 15.2) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada uno de los grupos profesionales: 1,75 puntos.

b) Por cada titulación académica oficial de nivel igual e independiente de la exigida para el acceso: 0,75 puntos cada una hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Por cada titulación académica oficial de nivel superior para el acceso, se valorará 1 punto por cada una hasta un máximo de 2 puntos.

ANEXO II

P R O G R A M A

Bloque 1. Legislación Específica:

1) RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2) Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Bloque 2. Fundamentos Específicos:

3) Teoría de los Sistemas Informáticos.

a) Concepto de informática: Sistema informático.

b) Arquitectura de ordenadores. Elementos principales. Unidad Central de Proceso.

c) Concepto de memoria y sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

d) Principales unidades de entrada y salida de datos. Periféricos. Principales unidades de almacenamiento. Instalación y mantenimiento.

e) Gestión de memoria: Paginación, segmentación, memoria virtual.

4) Instalación y mantenimiento Físico de Sistemas Informáticos:

a) Ordenadores de sobremesa.

b) Ordenadores portátiles.

c) PDA, Teléfonos móviles,

5) Sistemas Operativos.

a) Concepto, estructura y clasificación.

b) Instalación, configuración y administración de sistemas operativos Windows y Ubuntu (cliente y servidor).

c) Gestión de Usuarios. Gestión de Procesos. Gestión de colas de impresión.

d) Infraestructura hardware de servidores. Administración Hardware Remota. Virtualización de Sistemas Operativos.

e) Sistema de Archivos. Seguridad Acceso a Archivos. Samba. Almacenamiento.

f) Registro de Log. Autenticación (Active Directory; LDAP).

g) Servicios de terminales (VPN, RDP, ICA).

6) Redes Informáticas.

a) Conceptos generales.

b) Clasificación de redes.

c) Topología de red.

d) Protocolos de red. Modelo OSI. Arquitectura TCP/IP.

e) Protocolos y estándares más usados en Internet: TELNET, FTP, SMTP, POP3/IMAP.

f) Medios físicos de transmisión de datos.

g) Elementos físicos de interconexión de redes.

h) Estructura de la red informática de la UCO.

i) Configuración de Red en sistemas operativos Windows y Ubuntu: (cliente y servidor).

- 7) Servidores y Clientes de servicios de Internet.
- 8) Aplicaciones Ofimáticas (OpenOffice y Microsoft Office).
- 9) Seguridad Informática.
 - a) Seguridad física, seguridad lógica, amenazas y vulnerabilidades.
 - b) Principios básicos de seguridad informática.
 - c) Comunicaciones seguras.
 - d) Filtrado de acceso.
 - e) Cortafuegos.
 - f) Sistemas de prevención.
 - g) Identificación de ataques.
 - h) Redes inalámbricas.
 - i) Respuestas ante incidentes.
- 10) Atención al Usuario Universitario.
- 11) Calidad en los Servicios Universitarios (EFQM, ISO e ITIL).
- 12) Aplicaciones de gestión corporativa de la UCO.
- 13) Administración Electrónica en la UCO.
- 14) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.